

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. MARCO GENERAL

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*".

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de "...*dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad*" y "*dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*", respectivamente, razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para la adquisición de teléfonos IP que mejoren las comunicaciones de la Entidad.

Así mismo, según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento de los fines de la Entidad, por tanto, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, implementar estrategias que permitan mejorar la comunicación tanto del usuario interno como externo de la Entidad.

En este sentido, la gestión de las comunicaciones es muy importante para el logro de los objetivos institucionales, adoptando tecnologías y estándares de acuerdo con el desarrollo de las tendencias mundiales, que faciliten la prestación de servicios de una manera ágil y oportuna y promuevan la calidad y seguridad de los mismos.

En la actualidad las características y condiciones de funcionamiento y capacidad de la planta telefónica existente, no permiten atender con eficiencia las necesidades de comunicación de la entidad, y dado su alto

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

grado de obsolescencia, su proyección con las tendencias de telefonía de última generación se encuentran limitadas y su posible actualización resultaría muy costosa frente a la adquisición de nuevos teléfonos IP, la cual permitiría implementar nuevas aplicaciones que ofrecen las actuales tecnologías de telefonía fija en Colombia. Acorde con lo anterior, la entidad se encuentra comprometida en el desarrollo y ejecución de las políticas de la estrategia de agenda de conectividad que lidera el Gobierno Nacional, en procura de mejorar el servicio y la atención al usuario.

Teniendo en cuenta los procesos actuales de tecnologías de la información y las comunicaciones (T.I.), movimiento, manejo de información vital, e interconectividad, es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son los diferentes dispositivos de comunicaciones telefonía de Voz IP, comunicaciones unificadas, Skype empresarial, teleconferencia y videoconferencias que permitan a la Entidad hacer interacción y comunicación con la ciudadanía, contratistas y consorcios que se involucran con el Core del negocio ANI.

En consecuencia y con fundamento en las anteriores consideraciones, y teniendo presente que en la actualidad el mayor número de reclamos y quejas por parte de la ciudadanía hace referencia a la calidad y oportunidad del servicio de atención telefónica, esta entidad pretende realizar la presente contratación de adquisición de teléfonos IP, con el fin de prestar una continua y eficiente prestación de los servicios de la Entidad.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, el mismo fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2018.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II -
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: CP

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191511	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas avaladas por el Área de Sistemas de Información y Tecnología de la Entidad.

Facilitar herramientas necesarias que permitan integrar soluciones de telefonía con la Infraestructura actual con la que cuenta la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, esto con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios de comunicaciones.

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
TELEFONOS VOZ IP	Teléfonos de escritorio Gigabit Ethernet con HD Voice - POE para conexión directa a los Switches – 2 puertos Ethernet
	Utilizar la infraestructura actual, teléfonos ejecutivos multimedia, red actual sin la necesidad de actualizar la plataforma de control de llamadas bajo la administración del PBX Elastix
	LCD gráfico en escala de grises retroiluminado
	Teclas de línea o marcación rápida.
	Voz HD de hasta 7 kHz en todas las vías de audio (altavoces, dispositivo portátil, auriculares)
	2 x Ethernet 10/100/1000
	Compatibilidad de caracteres
	Botones: marcador de 12 teclas, inicio, altavoz, silencio, auricular, volumen, mensajes, espera, transferencia.
	Navegador de vías con una tecla central con función "seleccionar"
	Dispositivo fácil de implementar y sencillo de gestionar, actualizar y mantener.
	Instalación y configuración en sitio con la plataforma actual.
	El contratista debe proveer todos los cables de conexión incluidos los patch cord.
Soporte post venta por 1 año de la duración del contrato, ajustes, mantenimiento	

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

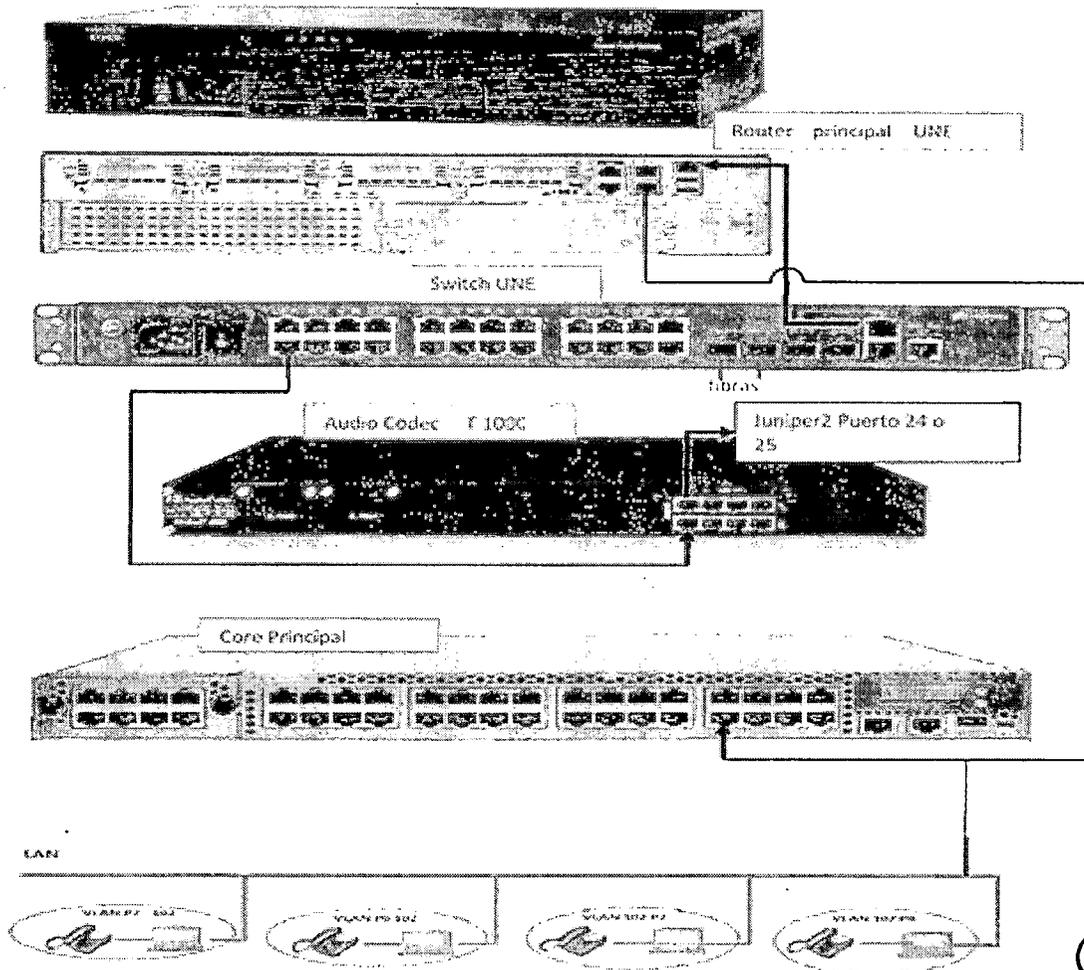
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

modalidad 5x8x12 en sitio
Mano de obra, insumos, repuestos y demás costos inherentes para desarrollar el objeto del contrato.
Garantía expedida por el fabricante por un (1) año

INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Diagrama Conexion Trenzal SIP UNE " 60 LINEAS " con el Audio Codec T 100C - PBX ELA STIX al Switch2 Piso 2



JP

4

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA suministrará los equipos y elementos en condiciones y calidades óptimas, será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.
3. Responder ante la ANI por los elementos entregados, en caso de daño, extravío y/o cualquier otra situación que impida la entrega del bien en óptimas condiciones.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Realizar mantenimiento preventivo por cada año de garantía del fabricante.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
10. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los equipos de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones de funcionamiento y dentro del plazo pactado

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2. Entregar los equipos telefónicos con la totalidad de sus componentes y realizar la instalación y configuración de los equipos
3. Capacitar al personal que designe la Agencia en la configuración de los equipos telefónicos, la cual se realizara durante la instalación de estos, y la ejecución del contrato, lo cual no acarreará costo adicional al presentado en su oferta,
4. Garantizar la calidad del equipo telefónico y la instalación
5. Reemplazar, instalar y configurar los elementos originales que por calidad, funcionamiento o garantía en sus materiales salgan imperfectos, por otros de igual o mejor calidad a los ofrecidos.
6. El contratista deberá entregar garantía de fabricación por un (1) año.
7. Utilizar personal capacitado e idóneo para la instalación y configuración de los equipos
8. Ingresar los equipos adquiridos previa verificación y aprobación de los mismos por parte del Supervisor del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los requerimientos técnicos mínimos.
10. Las demás establecidas por el supervisor y acordes con el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida es por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)** incluido IVA, y los demás impuestos en los que incurra el contratista. El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALORES UNITARIOS TOTALES IVA INCLUIDO
1	Teléfono IP Estándar, conferencia 3 participantes, usuario final, Gama Baja,	113	\$315.781	\$35.683.253
2	Teléfono empresarial IP, conferencia 4 participantes- pantalla color- Tipo Ejecutivo, Gama Media	10	\$553.817	\$5.538.170
3	Teléfono IP empresarial usuarios de alto tráfico, conferencia 6-8 participantes- pantalla color- Gama Alta	10	\$870.303	\$8.703.030
VALOR TOTAL				\$49.924.453

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

NOTA 1: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario IVA incluido (si a este hay lugar) por ítem indicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 2: El valor del presupuesto está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 3: Los valores unitarios antes indicados, incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 4: En la Oferta Económica se verificará que el valor total sea la sumatoria de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, sumando los ítems contenidos en la oferta económica. En ningún caso habrá lugar a correcciones sobre el valor unitario.

NOTA 5: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y durante su ejecución se pagará atendiendo los precios unitarios ofertados por el contratista a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: Las cantidades indicadas en el presente estudio previo son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto, variaciones en los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica.

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83218 del 14 de agosto de 2018.

3.2 RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al Rubro 2-0-4-2-1 Adquisición de Bienes y Servicios – Enseres y Equipos de Oficina- Equipos y Máquinas para oficina.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá hacer entrega de los teléfonos IP funcionando a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la plataforma transaccional y en el presente documento.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. Cuando el valor de la oferta económica NO sea el diligenciado de acuerdo con los lineamientos de la plataforma transaccional SECOP II.
- m. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- n. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
- ñ. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- p. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- q. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- r. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- s. Cuando el proponente no exprese en el sitio destinado en el SECOP II, los valores en moneda colombiana.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

u. En los demás casos previstos en la presente invitación como causal de rechazo de la propuesta.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II -
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

9. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II -
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II, a más tardar el día y hora del cierre señalado. Para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma contenido en la plataforma transaccional SECOP II.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas).

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas. (A)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados, de la plataforma transaccional del Secop II, se dará aplicación a los trámites para la presentación de ofertas, previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II", dispuesta por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual la Entidad ha habilitado el siguiente correo electrónico vjavfmc0222018@ani.gov.co.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.
	3
	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
	4
	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>5</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>8</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 3.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

10.2.1 Experiencia: Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

10.2.2 Certificación de Distribuidor Autorizado o Certificación de fabricante

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado o como fabricante.

En el caso de distribuidor este documento debe ser expedido directamente por el Fabricante y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución.

Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10.2.3. Oferta Técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando el **Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta** aceptándola en su integridad.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** (sumatoria de los precios unitarios ofertados), de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II.

El contrato se suscribirá por el VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso de selección, valor que el proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II (\$50'000.000), so pena de rechazo de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para la evaluación de la Oferta Económica, se verificará la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE (MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO).

Los precios unitarios deben presentarse sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si la propuesta se presenta con centavos, la Entidad aproximará el valor ofrecido de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

Los valores unitarios de la propuesta, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, no pueden ser superiores a los valores máximos establecidos por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La ANI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. La ANI procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de CERO (0) en alguno de los ítems objeto del presente proceso será rechazada. Igualmente, si no se oferta uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago. A

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En la plataforma de SECOP II se debe señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.

Si el proponente es de régimen simplificado, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y el contrato respectivo. Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II debe ser incluido el IVA y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.

Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponentes del régimen simplificado, para efectos de evaluar las propuestas económicas y determinar "EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", el valor de TODAS las propuestas presentadas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.

La entidad podrá adjudicar el proceso de selección cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, la cual se adjunta.

14. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (ii) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. CP

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

j. LIQUIDACION. El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

l. INDEMNIDAD. El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

m. GARANTIAS: El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados:	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-022-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

n. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06 del área de Servicios Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera o quien sea designado por esta, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Magda Olarte – Abogada GIT Contratación – VJ
 Revisó: Alexandra Navarro Erazo – Coordinador GIT de Contratación
 Revisó: Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto G3 - 06 /Vicepresidencia Administrativa y Financiera
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Asesor Vicepresidencia Administrativa y Financiera